

Fecha : La de la firma

Ref.: SCCARS/AHT

Asunto: Remisión Resolución aprobación PPOO 2026

Sr. Secretario General
Cámara de Comercio, Industria, Servicios
y Navegación de Cádiz
C/ Antonio López, n.º 4
11004 CÁDIZ


Para su conocimiento y a los efectos oportunos, le remitimos Resolución de la Dirección General de Comercio, por la que se autoriza la solicitud de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz de aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2026.

EL JEFE DEL SERVICIO DE CÁMARAS DE COMERCIO,
COMERCIO AMBULANTE Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Avda. Américo Vespucio 13 – Edificio S-3
Sevilla-41092
T: 955 06 5519

Correo Electrónico:
dgcomercio.ceeta@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES HURTADO TOMERO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8K7HPCH9UC6UP557WTVZ89R5R	PÁG. 1/1	

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2026 DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ

Examinado el expediente de solicitud de aprobación del Presupuesto Ordinario de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, y considerando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de octubre de 2025, tiene entrada en el registro electrónico de la Junta de Andalucía, escrito suscrito por el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, dando traslado de la documentación relativa al Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2026, por el que solicita su aprobación por esta Dirección General.

Se adjunta a la solicitud:

- 1.- Certificado de la Secretaría General, en el que se acredita que con fecha 20 de octubre de 2025 se celebró sesión del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cádiz, en la que acordó por unanimidad de sus asistentes, la elaboración del Proyecto de Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para 2026, para su presentación al Pleno en esta misma fecha para su aprobación provisional.
- 2.- Certificado de la Secretaría General, en el que se acredita que el Pleno celebrado el 20 de octubre de 2025, constituido con las mayorías exigibles por el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara, aprobó por unanimidad el proyecto de Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para 2026.
- 3.- Presupuesto Ordinario del Ejercicio 2026. Estado de Ingresos y Gastos desglosados. Resumen por Secciones y Capítulos.
4. Memoria explicativa del:
 - 4.1. Contenido del presupuesto elaborado.
 - 4.2. Estado de ejecución del presupuesto del ejercicio anterior.
 - 4.3. Previsión de la ejecución del ejercicio corriente y las medidas oportunas para corregir las desviaciones detectadas en la ejecución presupuestaria.
 - 4.4. Asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles en las que participa, directa o indirectamente, la Cámara.
 - 4.5. Convenios de colaboración suscritos con contenido presupuestario y que continúen en vigor, y los resultados de la participación de la Cámara en unos y otros conforme a los arts. 42.1.a) y 5.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRSWJEP7Z7HX776VLDQDP74EXT	PÁG. 1/16	

- 4.6. Enfoque de género en la elaboración del Proyecto de Presupuesto que se presenta y en las liquidaciones que se realicen.
5. Programas de Actuación, Inversión y Financiación.
6. Contabilidad diferenciada de sus actividades públicas y privadas.
7. La plantilla por categorías y retribuciones de las personas empleadas de la Cámara. Retribución anual de la Secretaría General y Gerenciae indemnizaciones por ceses.

SEGUNDO.- Debemos señalar que para el ejercicio 2026, de manera excepcional, y dado que la red cameral andaluza se encuentra inmersa en una incertidumbre presupuestaria en esta nueva etapa, al estar pendientes de conocer los nuevos proyectos a ejecutar desde Cámara España e Incyde, como organismos intermedios en FEDER y FSE, se ha concedido por parte de esta Dirección General, como Administración competente de las Cámaras, el aplazamiento de la obligación de presentar los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2026, de las Cámaras de Comercio y del propio Consejo Andaluz de Cámaras, hasta el 28 de noviembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 5.1, que corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, las competencias en materia de comercio y artesanía.


La competencia para dictar la Resolución del presente procedimiento corresponde a la persona titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con el artículo 11.h) del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, que establece que son competencias de la Dirección General de Comercio, “*las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma en relación con las Cámaras de Comercio de Andalucía*”.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 35.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación:

“Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la administración tutelante, que fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones y podrá establecer las instrucciones necesarias para la elaboración de los presupuestos y de las liquidaciones tipo.”

De otro lado, el artículo 35.3 del mismo texto legal señala que:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRSWJEP7Z7HX776VLDQDP74EXT	PÁG. 2/16	

“Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España harán públicas las subvenciones que reciban así como otro tipo de recursos públicos que puedan percibir para el desarrollo de sus funciones. Igualmente harán públicas las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables respectivos, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en su cargo por cualquier causa”.

Finalmente, el número 4 de este mismo artículo dispone:

“Para la adecuada diferenciación entre las actividades públicas y privadas que pueden desarrollar en los términos del artículo 5 de esta Ley, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España mantendrán una contabilidad diferenciada en relación con sus actividades públicas y privadas, sin perjuicio de la unicidad de las cuentas anuales”.

Por su parte, el artículo 40 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, dispone:

“1. Las Cámaras de Andalucía elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la Consejería competente en materia de Cámaras, que supervisará sus cuentas anuales y liquidaciones.

2. El presupuesto anual ordinario coincidirá con el año natural, y en el mismo se consignarán la totalidad de los ingresos que se prevea liquidar y los créditos previstos para atender las obligaciones que se prevean reconocer en el período, debiendo, en todo caso, mantenerse el equilibrio presupuestario de la Cámara.

3. Los fondos públicos percibidos por las Cámaras de Andalucía se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados.

4. En casos excepcionales y con motivo de la realización de inversiones de carácter extraordinario, la Consejería competente en materia de Cámaras podrá autorizar un presupuesto extraordinario”.

Continúa el artículo 41 del mismo texto legal indicando que:

“1. Las Cámaras de Andalucía elaborarán sus presupuestos, ordenados por capítulos, artículos, conceptos y partidas, de conformidad con la estructura y forma de presentación que determine la Consejería competente en materia de Cámaras en las instrucciones que se dicten al efecto, así como de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior, y los someterá a la aprobación de la Consejería competente en materia de Cámaras. La elaboración del proyecto de presupuesto corresponderá al Comité Ejecutivo, que deberá presentarlo al Pleno para su aprobación provisional.

2. En la elaboración del presupuesto se atenderá a los principios de estabilidad presupuestaria, plurianualidad, sostenibilidad financiera, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de recursos



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRSWJEP7Z7HX776VLDQDP74EXT	PÁG. 3/16	

públicos y privados, y responsabilidad en la gestión del gasto, en los términos que se establezcan reglamentariamente, debiendo las Cámaras de Andalucía mantener una situación de equilibrio presupuestario.

Además, se considerará el principio de igualdad entre mujeres y hombres en la planificación y ejecución del presupuesto, estableciendo objetivos, medidas e indicadores acordes a ello”.

El artículo 42 de la citada Ley continúa estableciendo:

“1. El presupuesto deberá ser presentado a la Consejería competente en materia de Cámaras, antes del día 1 de noviembre de cada año para su aprobación definitiva, adjuntando al mismo la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa del contenido del presupuesto elaborado, del estado de ejecución del presupuesto del ejercicio anterior y de la previsión de la ejecución del ejercicio corriente, en la que deberán mencionarse las medidas oportunas para corregir las desviaciones detectadas en la ejecución presupuestaria, las asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles en las que participe, directa o indirectamente, la Cámara correspondiente, los convenios de colaboración suscritos con contenido presupuestario y que continúen en vigor, y los resultados de la participación de la Cámara en unos y otros.

b) Programa de actuación e inversiones previstas.

c) Programa de financiación de sus actuaciones.

d) Contabilidad diferenciada de sus actividades públicas y privadas.

2. El proyecto de presupuesto junto con la documentación indicada en el apartado anterior, en los diez días siguientes a la aprobación provisional de la propuesta por el Pleno de la Cámara, se elevará, por la Presidencia de la misma, para su aprobación definitiva, a la Consejería competente en materia de Cámaras.


3. Con carácter previo a la aprobación de los presupuestos de la Cámara, la Consejería competente en materia de Cámaras podrá requerirle la documentación complementaria que sea necesaria.

4. La Consejería competente en materia de Cámaras podrá aprobar en su integridad el presupuesto, pudiendo condicionar dicha aprobación a la introducción de modificaciones por la Cámara. También podrá rechazar su aprobación de manera motivada”.

Por último, el artículo 57 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Cádiz, aprobado por Orden de 09 de febrero de 2021de la extinta Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades , prescribe que:

“1. El presupuesto deberá ser presentado a la Consejería competente en materia de Cámaras, antes del día 1 de noviembre de cada año para su aprobación definitiva, adjuntando al mismo la documentación prevista en el artículo 42.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRSWJEP7Z7HX776VLDQDP74EXT	PÁG. 4/16	

2. El proyecto de presupuesto junto con la documentación exigida en el apartado anterior, en los diez días siguientes a la aprobación provisional de la propuesta por el Pleno de la Cámara, se elevará, por la Presidencia de la misma, para su aprobación definitiva, a la Consejería competente en materia de Cámaras.

3. Con carácter previo a la aprobación de los presupuestos de la Cámara, la Consejería competente en materia de Cámaras podrá requerirle la documentación complementaria que sea necesaria.

4. La Consejería competente en materia de Cámaras podrá aprobar en su integridad el presupuesto, pudiendo condicionar dicha aprobación a la introducción de modificaciones por la Cámara. También podrá rechazar su aprobación de manera motivada.

5. El presupuesto se entenderá aprobado definitivamente si, transcurridos tres meses desde su presentación a la Consejería competente en materia de Cámaras, esta no hubiera manifestado formalmente reparo alguno.

6. Si el presupuesto no se encontrase aprobado definitivamente al comenzar el ejercicio económico, se entenderá prorrogado automáticamente y disponible por plazos mensuales el presupuesto consolidado del ejercicio anterior, hasta tanto no sea aprobado el nuevo presupuesto...”

TERCERO.- El artículo 16.2 del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, regula cuáles han de ser las actuaciones de tutela respecto a la aprobación de los presupuestos de las Cámaras y la fiscalización de sus cuentas anuales previendo que, “[...] la función de tutela supondrá exclusivamente las siguientes actuaciones:

a) La comprobación de que los presupuestos y cuentas anuales han sido aprobados por los órganos de las Cámaras de acuerdo con las mayorías exigibles y en el estricto cumplimiento de sus competencias. Para su acreditación, se aportará la certificación del correspondiente acuerdo por quien ostente la potestad certificante de los acuerdos de las Cámaras y un informe justificativo de las circunstancias sometidas a la tutela de la Administración.

b) La verificación de que los presupuestos cumplen con el principio de equilibrio presupuestario y contención, en su caso, del déficit. (...)”.

CUARTO.- Entrando en el análisis del Presupuesto presentado, debe señalarse por lo que respecta a los aspectos formales, que del examen del expediente se comprueba que el Presupuesto ha sido elaborado y aprobado por los órganos de las Cámaras de acuerdo con las mayorías exigibles y en el cumplimiento de sus competencias.

Se constata que en la elaboración de las cuentas se han tenido en cuenta las directrices de la Orden de 30 de enero de 1981, sobre régimen de contabilidad general para las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y del Consejo Superior de Cámaras y su Anexo 2 adaptadas, y los principios establecidos en el Plan General de Contabilidad.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRSWJEP7Z7HX776VLDQDP74EXT	PÁG. 5/16	

El Proyecto de Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la Cámara de Comercio para el ejercicio 2026 asciende a un total de 2.399.552,00 euros, lo que representa un incremento porcentual del 24,12% respecto al del año 2025.

En relación con la documentación que conforme el artículo 42.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, debe acompañar al Presupuesto, se adjunta una memoria explicativa, que incluye una estimación de la ejecución del Presupuesto 2025, una remisión al estado de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024, las asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles en las que la Corporación mantiene participación directa o indirectamente, los convenios de colaboración suscritos con contenido presupuestario y que continúen en vigor, y los resultados de la participación de la Cámara en unos y otros, a la que se añade una explicación de los programas de actuación, financiación e inversión, y la plantilla de personal y sus retribuciones.

Sobre el estado de ejecución del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2025, se señala que a fecha corriente la Cámara no dispone aún de la totalidad de la información contable ni se han concluido todas las actuaciones pendientes, cifrándose la ejecución presupuestaria a fecha de 30/09/2025, habiendo sido elaboradas las cifras de ejecución correspondientes teniendo en cuenta la evolución de las distintas partidas presupuestarias hasta entonces, así como la previsión de actuaciones, servicios y compromisos de gasto hasta el 31/12/2025. En cualquier caso, la Cámara prevé obtener superávit presupuestario y excedente positivo en el resultado del ejercicio 2025, de acuerdo con lo reflejado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

En todas las estimaciones realizadas están considerados e integrados los Convenios de colaboración suscritos por la Corporación con contenido presupuestario y que continúan en vigor a la fecha de la estimación de cierre. Como puede observarse se prevé un mayor gasto en el capítulo 9 “Gastos de Formación”, compensado por el mayor nivel de ingresos previsto en el Capítulo 02 “Recursos no permanentes”. Estas desviaciones responden principalmente a las necesidades de contratación externa derivadas de la ejecución de proyectos comunitarios y de programas cofinanciados con Fondos Europeos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 4/2019 y en cuanto a la liquidación del ejercicio y cuentas anuales del ejercicio 2024, conforme a las formuladas por el Comité Ejecutivo y posteriormente aprobadas por el Pleno de la Corporación, el ejercicio 2024 se cerró con un saldo positivo de 21.554,07 euros. La referida liquidación del presupuesto fue supervisada mediante Resolución de esta Dirección General de Comercio de fecha 10 de octubre de 2025.

Se relacionan las entidades (asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles) en las que la Corporación mantiene participación, directa o indirecta, y los resultados de dicha participación. La Cámara es, además, miembro de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, participando en ambos activamente en los órganos de representación del sistema cameral.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRSWJEP7Z7HX776VLDQDP74EXT	PÁG. 6/16	

Se hace notar que, a la fecha de realización de la Memoria, la Corporación no disponía de datos suficientes para valorar si las participaciones en las entidades relacionadas podrían generar ingresos durante el ejercicio 2026, si bien, considerando la secuencia histórica de los distintos ejercicios presupuestarios, entiende que dichas participaciones no tendrán incidencia en el resultado económico del ejercicio 2026. Por otra parte, los valores de las participaciones se encuentran reflejados en el balance debidamente provisionados siguiendo el criterio de prudencia contable, por lo que un eventual cambio de valor a la baja no afectaría al resultado del ejercicio. Estas entidades serían: Consorcio Zona Franca de Cádiz, Autoridad Portuaria Bahía de Cádiz, TRADE (Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico) , Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Cádiz, Fundación INCYDE, Asociación Cádiz-Port, todas ellas sin aportación económica. Por otra parte estaría la Fundación CEEI Bahía de Cádiz, con una aportación económica anual prevista de 1.500,00 euros.

También se enumeran los Convenios de Colaboración suscritos con contenido presupuestario y que continúan en vigor, diversificados de la siguiente manera:


- 1.- Convenios de colaboración suscritos con contenido presupuestario y que continúen en vigor con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, y que serían: Programa Talento Joven, Programa Talento 45+, Programa Pyme Global, Programa Pyme Digital, Programa Pyme Cibersegura, Programa Pyme Innova, Programa FP Pyme, Programa España Emprende, Programa de Comercio Minorista, Programa Oficinas Acelera Pyme para Kit Digital y Programa Kit Digital.
- 2.-Ayudas de la Junta de Andalucía: Subvención Nominativa destinada a la financiación de funciones público administrativas.
- 3.-Ayudas del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz (Convenio para el desarrollo del Proyecto denominado “PYME Global 2025” y Convenio para el otorgamiento de una subvención nominativa con objeto de promover el desarrollo del proyecto “Cádiz Empresa Digital : La Digitalización como palanca de competitividad de la Pyme”: Anualidad 2025).

A fecha corriente, el grado de ejecución de dichos Convenios es el previsto, sin que se hayan detectado incidencias significativas en su desarrollo.

Se adjunta la relación de la plantilla por categorías y retribuciones de las personas empleadas de la Cámara, así como retribución anual de la Secretaría General y la Gerencia e indemnizaciones por ceses, sin que esté previsto cese alguno para el ejercicio 2026. Las personas vocales del Comité y Pleno, incluido el Presidente, no reciben retribución ni percepciones por dietas.

En cuanto a la perspectiva de género, y siguiendo las recomendaciones de la Administración tutelante, en la elaboración de los Proyectos de Presupuesto de esta Corporación se vienen adoptando medidas orientadas a la implantación del enfoque de género, y en este sentido, el Pleno de la Cámara, con



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRSWJEP7Z7HX776VLDQDP74EXT	PÁG. 7/16	

fecha 23 de marzo 2021, aprobó un Plan de Igualdad. Siendo un hecho que la Corporación no está obligada a disponer del mismo al tener la consideración de pequeña empresa por número de personas trabajadoras, el que se vengán aplicando desde hace años medidas específicas para alcanzar una mayor igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con la implementación del Plan de Igualdad, la Cámara asume el compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de la empresa.

En esa dirección, la citada igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se refuerza como un principio estratégico de su política corporativa y de recursos humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y así se refleja en los siguientes indicadores:

Respecto de la plantilla de personal de la Corporación, el número total de personas que la componen y que se prevé mantener es equilibrada de mujeres y hombres. Las personas empleadas de cada sexo dentro de cada categoría vienen especificadas en la documentación que compone el Proyecto de Presupuesto que nos ocupa. En el total de la plantilla de la Cámara hay un total de 7 mujeres y 8 hombres.

Un alto porcentaje de personas que forman parte de la plantilla poseen formación en materia de igualdad, aunque se plantea como objetivo incrementar el número de personas formadas en igualdad de oportunidades y perspectiva de género. Se prevé aportar información desagregada por sexos en el Informe de Actividades del ejercicio que se adjunta a la Memoria de Actividades en la liquidación del Presupuesto, en aquéllas actuaciones, programas y servicios ejecutados que por sus características lo permitan. Asimismo se van a seguir desarrollando Informes, estudios y herramientas de utilidad que contemplan la obtención de datos desagregados por la variable de sexo, del tejido empresarial del ámbito de actuación de la Corporación, integrando así la perspectiva de género en la actividad institucional de la Cámara.

Señalar que, complementariamente a lo expuesto, la corporación está desarrollando un modelo Compliance corporativo con vistas a reforzar la integridad institucional, la transparencia y el cumplimiento normativo en todos sus ámbitos de gestión, lo que redundará en la consolidación de una cultura organizativa ética, responsable, igual y sostenible.

QUINTO.- En relación con los aspectos materiales del Presupuesto presentado, se comprueba, en primer término, que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos y obligaciones a liquidar durante el ejercicio por la corporación, ordenado por capítulos, artículos, conceptos y partidas. En relación con los principios de estabilidad presupuestaria, plurianualidad, sostenibilidad financiera, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos y privados, y responsabilidad en la gestión del gasto previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a los que hace referencia el artículo 41.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, debe destacarse que el presupuesto presentado ha respetado el principio de estabilidad presupuestaria.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRSWJEP7Z7HX776VLDQDP74EXT	PÁG. 8/16	

De conformidad con el artículo 3, apartados 2 y 3, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, “se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”, si bien, “en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero”, equilibrio al que se refiere el artículo 40.2 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.

El Presupuesto presentado se encuentra en situación de posición de equilibrio, no incurriendo en pérdidas, con unos ingresos previstos de 2.399.552,00 euros y unos gastos por la misma cantidad, habiéndose respetado el principio de equilibrio presupuestario en su elaboración, sin perjuicio del posterior análisis en fase de liquidación.

En relación con el principio de plurianualidad al que se refiere el artículo 41.2 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, los define en los siguientes términos: “la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea”. Sin embargo, teniendo en cuenta la fecha de entrada en vigor de la Ley 4/2019, y las peculiaridades que presentan los ingresos y gastos las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, resulta preciso que se dicte la normativa oportuna y la previsión, en su caso, de Programas de actuación plurianual (artículo 65 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por analogía).

En cuanto al principio de sostenibilidad financiera viene definido en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, como “la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea”, y dada la no aplicabilidad de las previsiones del artículo 13 del mismo texto legal (“instrumentación del principio de sostenibilidad financiera”) requiere una adaptación a las características y naturaleza de las Cámaras de Comercio por vía reglamentaria.

Similares consideraciones pueden realizarse de necesidad de desarrollo normativo en relación con la transparencia (artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril: “[...] deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera [...]), eficiencia en las asignación y utilización de recursos públicos y privados (se ha definido la eficiencia como limitación de los gastos públicos subordinado al objetivo de evitar el recurso al endeudamiento, medidos a través del establecimiento de indicadores de ejecución [artículo 29 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria]) y responsabilidad en la gestión del gasto.

SIXTO.- En cuanto a los Programas de Actuación, Inversión y Financiación, siguiendo con el modelo por el que la Cámara apostó en años anteriores, para el ejercicio 2026 la actividad se centrará en la actividad público-administrativa como ejecutora de programas subvencionados cofinanciados principalmente con fondos europeos, particularmente fondos FEDER y FSE+. Estas actuaciones se articularán a través de los



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRSWJEP7Z7HX776VLDQDP74EXT	PÁG. 9/16	

Planes Camerales de Internacionalización y de Competitividad. En lo referente a la actividad privada de la Corporación, esta va a seguir sustentada prioritariamente en el arrendamiento de los inmuebles propiedad de la Cámara, complementada con la prestación de servicios de certificación, asesoramiento y formación especializada.

SÉPTIMO.- Finalmente, dado que el presupuesto de la Cámara se estructura en Secciones de Ingresos y gastos, se detallan a continuación las actuaciones previstas en función de los Capítulos de Ingresos, así como las líneas de inversión y financiación que habilitarán la ejecución de los programas previstos para el ejercicio 2026:

Sección Primera: Ingresos.

Según consta en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2026, los ingresos previstos que desarrollan el Plan de Actuación para el año 2026, se concretan en las siguientes partidas:

- Ingresos por Recursos Permanentes: Tras la desaparición del Recurso Cameral Permanente, es una partida que actualmente no afecta significativamente al Plan de actuación debido a su reducida cuantía, se estima un resultado negativo de 135,00 euros (Recargo e intereses por Recaudación Ejecutiva por un importe de 15,00 euros, y Gastos de Recaudación Ejecutiva por 150,00 euros).

- Ingresos por Recursos No Permanentes: El Capítulo 02 “Ingresos por Recursos no Permanentes” contiene los previstos para el ejercicio 2026. Al contrario de lo que sucede con los gastos o créditos presupuestarios, los ingresos presupuestarios no tienen carácter limitativo. Se trata de estimaciones no limitativas que se han cifrado bajo un criterio de prudencia.

- Ingresos previstos en la sección denominada “Por Servicios Prestados: Certificaciones, Información Comercial, Cuadernos ATA e Impresos, Mediación y Arbitraje”. Para el ejercicio 2026 se estima ingresar un total de 71.300,00 euros. Dentro de esta sección, la partida de “Certificaciones” aumenta muy ligeramente para el ejercicio 2025, ya que están previstos unos ingresos totales de 58.900,00 euros frente a los 57.900,00 euros del ejercicio anterior, lo que equivale a una subida porcentual del 01,72 %. La partida de “Cuadernos ATA e impresos” se mantiene en el mismo importe para el ejercicio 2025, 7.600,00 euros. Por contra, la partida “Tribunal de Arbitraje/Mediación” baja de 4.500,00 euros a 3.500,00 euros. Por otra parte, se ha considerado dejar en la misma cantidad que el ejercicio anterior las partidas de “Información Comercial”, por valor de 300,00 euros.

Los créditos dispuestos dentro de la sección denominada “Por Servicios Prestados generados por la gestión y ejecución de programas y proyectos camerales” tienen su reflejo en las partidas Plan Cameral de Competitividad, Formación, Empleo y Emprendimiento, por un importe de 1.118.580,00 euros; Plan Cameral de Competitividad, Innovación y TICs+Comercio y Turismo, por un importe de 484.042,00 euros y Plan Cameral de Internacionalización. Programa de Promoción Internacional por un importe de 219.713,00



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRSWJEP7Z7HX776VLDQDP74EXT	PÁG. 10/16	

euros, todo ellos suponen un total de ingresos previstos de 1.822.335,00 euros. En este sentido, las partidas de “Plan Cameral Competitividad. Formación, Empleo y Emprendimiento”, “Plan Cameral Competitividad: Innovación y TICs+Comercio y Turismo” y “Plan Cameral de Internacionalización. Programa de Promoción Internacional”, sufren variaciones ascendentes de 319.187,00 euros , 72.827,00 euros y 70.530,00 euros, respectivamente.

Son objetivos generales de las actuaciones del Plan Cameral de Competitividad, Formación, Empleo y Emprendimientos la regeneración del tejido económico y la creación de empleo a través de acciones formativas de calidad, de actuaciones de cualificación integral y de medidas adaptadas a los requerimientos del mercado laboral y de las empresas, implicando a éstas como sujetos activos de mejora y fomentando la competitividad empresarial, el espíritu emprendedor e impulsando la empleabilidad y la contratación y movilidad laboral. Durante el ejercicio 2026 se prevé realizar los siguientes programas y proyectos con la finalidad de conseguir el objetivo indicado:

- Programa Talento Joven.
- Programa 45+.
- Programa España Emprende
- Proyecto A- Gabinete de asesoramiento
- Proyecto B- Formación emprendedora
- Programa FP -PYME

Respecto al Plan Cameral de Competitividad. Innovación y TICs+ Comercio Interior y Turismo, se prevé ingresar en esta partida 484.042,00 euros, un 17,71 % superior al año anterior, que fue de 411.215,00 euros. Son objetivos generales de las actuaciones: fomento de la competitividad empresarial y apoyo del comercio interior, a través de actuaciones para el apoyo de la incorporación de la innovación y la transformación digital en las empresas, especialmente en las PYMES, y en el comercio interior. En concreto, se ha previsto ejecución de los siguientes programas cofinanciados por FEDER y otras fuentes de financiación pública, todos ellos diseñados por la Cámara de España y enmarcados dentro de la estrategia global de actuación en el ámbito de la competitividad de las empresas:

- * Programa PYME Digital.
- Programa PYME Innova.
- Programa de Comercio Minorista
- Programa Kit Digital
- Proyecto DipuInnova +

En lo que respecta al Plan Cameral de Internacionalización. Programa de Promoción Internacional, con unos ingresos previstos de 219.713,00 euros. Se registra un aumento del 47,27%, respecto al presupuestado para 2025. Como objetivos generales de estas actuaciones se encuentra el apoyo y estímulo al comercio exterior, la internacionalización y la competitividad de la empresa en el exterior, su expansión en mercados internacionales y consolidar la presencia exterior de las mismas.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRSWJEP7Z7HX776VLDQDP74EXT	PÁG. 11/16	

En esta partida se prevé, para 2026, realizar el Programa PYME Global en virtud de los respectivos Convenios de Colaboración-DECA, que se prevén suscribir con la Cámara de España, diseñados por ella, y cofinanciados por FEDER, el Proyecto Diputación PYME Global, cuya ejecución queda condicionada a la formalización del correspondiente Convenio de colaboración con la Diputación de Cádiz.

Son ingresos del Capítulo 02 “Recursos no Permanentes” los incluidos en la partida denominada “Ingresos Patrimoniales”, en la que la formulada como “Renta de Bienes Inmuebles” registra un presupuesto ligeramente superior al año anterior, al pasar de los 318.514,00 euros del año 2025 a la cifra de 319.626,00 euros para el 2026, y se corresponden con ingresos complementarios de naturaleza privada por el arrendamiento de diferentes inmuebles. La partida “Otros Ingresos” se cifra en 2.520,00 euros, de igual forma, ligeramente más alta que la del ejercicio anterior.

“Otros Conceptos” cierra el Capítulo 02 de los Recursos no Permanentes y está cifrada en un total de 183.906,00 euros. Aunque en ejercicios anteriores se hace notar que se realizó un esfuerzo considerable en incrementar las “cuotas voluntarias”, esta partida, en base los datos de ejercicios anteriores, se reduce hasta los 1.500,00 euros. Por otra parte, se mantiene en este subcapítulo, al objeto de poder compararla con el ejercicio anterior, la partida “Subvención Funciones Público Administrativas” por importe de 182.406,00 euros, correspondiente a las cantidad que se prevé desde esta Dirección General asignar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz en nuestro presupuesto, para la realización de dichas funciones Público-Administrativas.

Sección Segunda.- Gastos.

En cuanto a los gastos que constan en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2026, son de destacar los movimientos producidos en los siguientes capítulos:

El Capítulo 03, “Gastos de Personal”, es el de mayor peso específico en el conjunto de la Sección Segunda, en consonancia con la actividad de servicios que desarrolla la Corporación para el cumplimiento de sus funciones y fines.

Para 2026 se alcanza una dotación total de 1.064.279,00 euros frente a 1.037.267,00 euros de 2025, lo que supone un incremento del 02,60% respecto del ejercicio anterior, diseccionados entre los 844.963,00 euros para el “Personal de Plantilla”, 7.340,00 euros en “Servicios Externos” y 211.976,00 euros para “Previsión Social”. Las partidas “Sueldos” y “Seguros Sociales” registran el gasto total de personal, incluyendo el coste directo y, en su caso, de imputación indirecta, asociado a las actividades y servicios del Programa de Actuación previsto para ejercicio 2026.

En relación al resto de las partidas que componen el Capítulo, la partida “Seguros sociales” experimenta una subida de 9.272,00 euros, situándose en los 198.276,00 euros; la partida “Seguros de Vida” se incrementa en 1.000,00 euros respecto al año anterior y alcanza los 10.500,00 euros, mientras que la partida “Formación del Personal” mantiene la misma dotación que en el Presupuesto del año anterior, 3.200,00 euros también por debajo de los 4.200,00 euros del año 2024.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRSWJEP7Z7HX776VLDQDP74EXT	PÁG. 12/16	

El Capítulo 04, “Gastos de Local” se reduce ligeramente, un 0,88%, situándose en los 257.230,00 euros para 2026. En el mismo Capítulo sólo se dotan cuantías a las partidas del subcapítulo “No Inventariables” que registra los gastos generales y de estructura asociados al mantenimiento y suministros de las instalaciones, incluyendo en esta partida la dotación a la amortización de los locales.

El Capítulo 05, “Gastos de Material” asciende a 47.804,00 euros y en él se integran las partidas de gastos corrientes por servicios y materiales no inventariables, lo que representa una subida del 21,39% respecto a los 39.380,00 euros del año anterior. Este incremento se justifica por el refuerzo en los gastos de material originados en el nuevo centro de trabajo “Coworking Fabrica de la Luz” y por las dotaciones del año a la amortización de los gastos de material.

El Capítulo 06, “Gastos de Relaciones Públicas”, se compone de una única partida presupuestada “Actos y Recepciones”, que se mantiene estable respecto al ejercicio anterior, dotada con 8.400,00 euros.

El Capítulo 07, “Gastos de Publicaciones y Suscripciones”, asciende a 12.180,00 euros, lo que indica un incremento respecto a 2025 del 11,95%, año en que se materializó con 10.880,00 euros.

El Capítulo 08, “Gastos de Viajes y Dietas”, con un presupuesto de 12.000,00 euros, se mantiene igual que ejercicios anteriores.

El Capítulo 09, “Gastos Formación”, constituido únicamente por la partida “Plan Cameral Competitividad. Formación, Empleo y Emprendimiento”, muestra un importante crecimiento del 180,44%, al pasar de los 166.223,00 euros en 2025 a 466.157,00 euros en 2026. Este aumento se debe a la ampliación del número de acciones formativas y un mayor volumen de programas subvencionados.

Se recuerda que las partidas de este Capítulo no agotan los gastos asociados a los programas de la citada área. El resto de gastos directos y, en su caso indirectos, que se encuentran contenidos en otros capítulos (como “Gastos de Personal”, “Gastos de Local”, “Gastos de Material”...) se imputarán en fase de ejecución del Presupuesto a través de Centros Analíticos, atendiendo a los requerimientos establecidos para cada programa/actividad y respetando lo previsto en los Convenios de colaboración que, en su caso, se suscriban para el desarrollo de los programas. Esto supone la aplicación práctica de la necesaria optimización y racionalidad de la gestión de los recursos de la Corporación. (Esta aclaración sobre los gastos directos e indirectos se hace extensible a la explicación del Capítulo 10).

El Capítulo 10, “Estudios y Asistencia Técnica al Comercio y a la Industria”, experimenta una subida del 45,06%, al pasar de los 305.352,00 euros del ejercicio 2025 a los 442.957,00 euros presupuestados para 2026. Se compone de la partida presupuestaria “Plan Cameral de Internacionalización. Programa de Promoción Internacional” destinado a la financiación de actuaciones de promoción exterior y apoyo a la internacionalización de las empresas y la partida “Plan Cameral Competitividad. Innovación y TICs + Comercio y Turismo”, destinado al desarrollo de acciones de innovación, digitalización, transformación



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRSWJEP7Z7HX776VLDQDP74EXT	PÁG. 13/16	

económica y fomento comercial. Ambas partidas presupuestarias se incrementan porcentualmente, la primera en un 57,65% y la segunda en un 38,03% respecto a las del ejercicio 2025, respectivamente.

El Capítulo 12, “Gastos otros servicios” alcanza los 11.090,00 euros, lo que supone un decremento del 04,73% en comparación con lo destinado a este Capítulo para el año anterior, que fue de 11.640,00 euros. Este Capítulo se compone de dos partidas, por una parte la de “Cuadernos ATA, impresos, y otros”, que disminuye en 550,00 euros quedando fijada su dotación en 10.190,00 euros (un -05,12% menos sobre la de 2025). Se corresponde con los gastos relacionados con el servicio de documentación para el comercio exterior (gastos por material impreso de Cuadernos ATA y Certificados de Origen y gastos por legalizaciones y por gestión de Certificados de Origen) y otros gastos como los asociados a Camerfirma e Información Comercial.

Por otra parte, se contempla la partida de “Tribunal de Arbitraje / Mediación”, que se mantiene en los 900,00 euros, destinados a cubrir gastos asociados a los procedimientos de Mediación y Arbitraje.

El Capítulo 13, “Cuotas a Distintos Organismos”, pasa de los 17.715,00 euros de 2025 a los 20.075,00 euros para 2026, dicho incremento del 13,32% se debe al ajuste de la aportación al Consejo Andaluz de Cámaras, recogida en la partida “Consejo Andaluz de Cámaras”. El resto de las partidas no registra variaciones significativas y se corresponden con los importes que se prevén liquidar con la Cámara de España por las liquidaciones de Recibos Atrasados del RCP. y con las cuotas a “Otros Organismos”.

El Capítulo 14, “Impuestos” que registra las contribuciones e impuestos sobre Sociedades se estima en 35.880,00 euros, lo que supone una disminución del 12,90%, respecto de los 41.194,00 euros del año anterior.

Para finalizar, el Capítulo 15, “Gastos Financieros”, experimenta una reducción del 08,90%, pues de lo presupuestado en 2025, 23.600,00 euros, se pasa a 21.500,00 euros para 2026, debido a la menor necesidad de financiación ajena prevista para 2026 que conlleva asumir menos gastos de esta tipología.

En cuanto al Capítulo de Inversiones, la Cámara realizará un análisis individual de los programas de inversiones que surjan, estudiando la oportunidad, la rentabilidad, su financiación y plazos de amortización de aquellos proyectos que se puedan realizar.

* Programa de financiación de actuaciones.

Los recursos que se estiman obtener y reconocer en el ejercicio 2026 para financiar el Programa de Actuación e Inversiones de Ingresos y Gastos, son los indicados y detallados en apartados anteriores. Conviene añadir que se hace notar que la ejecución de los programas de la UE y de otras entidades públicas mencionadas en el Plan de Actuación requieren que tanto la financiación como la cofinanciación hayan de ser, en la mayoría de los casos, prefinanciados por la Cámara con un periodo de recuperación de los fondos que, en el mejor de los supuestos, alcanza el periodo de un año.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRSWJEP7Z7HX776VLDQDP74EXT	PÁG. 14/16	

Para atender las tensiones de Tesorería que estos retrasos en el cobro de las ayudas están causando, se han establecido las siguientes líneas crediticias y mecanismos de financiación:

- Formalización de una póliza de crédito por importe de hasta 750.000,00 euros para atender la prefinanciación de los Programas que se pretenden ejecutar durante el 2026, sí como de las cantidades pendientes de cobrar de programas de ejercicios anteriores.
- Mediante el anticipo de las ayudas pendientes, vía factoring o confirming. En ambos casos, el anticipo se efectúa sobre el 90 % de la ayuda, ya que debe fijarse un vencimiento a la operación y la Comisión Europea retiene el 10 % de la misma hasta cerrar la Cuenta Anual.

Se ha presupuestado para el ejercicio económico 2026 la cantidad total de 2.399.552,00 euros de ingresos y gastos, de los que la cantidad de 2.069.206,00 euros corresponde a ingresos de actividad pública que realiza la Cámara, lo que representa un 86,23% de su actividad, y la cantidad de 330.346,00 euros corresponde a ingresos de actividad privada, lo que representa un 13,77% de su actividad. Por su parte, en el Capítulo de gastos, del total de 2.399.552,00 euros, se corresponde con la actividad pública el importe de 2.154.964,05 euros, lo supone el 89,81 % del gasto presupuestado, en tanto que la actividad privada alcanza la cantidad de 244.587,95 euros, lo que implica el 10,19% del total.

En definitiva, el presupuesto de ingresos y gastos queda de la siguiente forma:

INGRESOS	Público	Privado	Total
TOTAL CAPÍTULO 01.- RECURSOS PERMANENTES	-135,00	0,00	- 135,00
TOTAL CAPÍTULO 02.- RECURSOS NO PERMANENTES	2.069.341,00	330.346,00	2.399.687,00
Total Ingresos del Ejercicio	2.069.206,00	330.346,00	2.399.552,00

GASTOS	Público	Privado	Total
CAPÍTULO 03.- GASTOS DE PERSONAL / EXTERNO	1.012.117,05	52.161,95	1.064.278,05
CAPÍTULO 04.- GASTOS DE LOCAL	107.840,00	149.390,00	257.230,00
CAPÍTULO 05.- GASTOS DE MATERIAL	39.128,00	8.676,00	47.804,00
CAPÍTULO 06.- GASTOS DE RELACIONES PÚBLICAS	7.600,00	800,00	8.400,00
CAPÍTULO 07.- GASTOS DE PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	10.875,00	1.305,00	12.180,00
CAPÍTULO 08.- GASTOS DE VIAJES Y DIETAS	12.000,00	0,00	12.000,00
CAPÍTULO 09.- GASTOS DE FORMACIÓN	464.022,00	2.135,00	466.157,00
CAPÍTULO 10.- ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA	442.957,00	0,00	442.957,00
CAPÍTULO 11.- LONJAS, FERIAS Y EXPOSICIONES	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO 12.- GASTOS OTROS SERVICIOS	9.360,00	1.730,00	11.090,00
CAPÍTULO 13.- CUOTAS A DISTINTOS ORGANISMOS	20.075,00	0,00	20.075,00
CAPÍTULO 14.- IMPUESTOS	8.090,00	27.790,00	35.880,00
CAPÍTULO 15.- GASTOS FINANCIEROS	20.900,00	600,00	21.500,00
CAPÍTULO 16.- IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00
Total Gastos del Ejercicio	2.154.964,05	244.587,95	2.399.552,00



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRSWJEP7Z7HX776VLDQDP74EXT	PÁG. 15/16	

En cuanto a la contabilidad diferenciada en relación con sus actividades públicas y privadas, sin perjuicio de la unicidad de las cuentas anuales, se indican los importes relativos a cada una de las actividades públicas y privadas y se relacionan con sus partidas presupuestarias correspondientes.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás normativa de aplicación, y vista la Propuesta formulada por el Servicio de Cámaras de Comercio, Comercio Ambulante y Régimen Sancionador,

RESUELVE

Aprobar el Presupuesto Ordinario de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, para el ejercicio 2026, por un importe de 2.399.552,00 euros de Ingresos y Gastos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

Fdo.: Cecilia Ortíz Carrasco.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRSWJEP7Z7HX776VLDQDP74EXT	PÁG. 16/16	